



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

03 ENE. 2018

DECRETO N° 4

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José García Salas; el correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica, y su respuesta; el correo electrónico de fecha 27 de diciembre de la Inspección Técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de la garantía de fiel cumplimiento; la garantía de fiel cumplimiento del contrato por las obras extraordinarias, boleta bancaria del Banco Itaú, N° 125225, de fecha 27 de diciembre de 2017, por la suma de \$638.863.-; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1603/2017, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario n° 1129/03, de 27 de diciembre de 2017, de la Inspección Técnica al Jefe del departamento de Finanzas; el ordinario N° 02-1225/17, de 15 de diciembre de 2017, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 04-3130, de 17 de noviembre de 2017, del Director de Obras Municipales a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 07/2742, de 30 de octubre de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el ordinario N° 0134, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Inspección Técnica al Director de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 02-0995/17, de fecha 12 de octubre de 2017, del Administrador Municipal al Director de Desarrollo Comunitario; la solicitud de imputación presupuestaria A-005/17, de 9 de octubre de 2017; el ordinario N° 07/2551, de 6 de octubre de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el ordinario N° 4259, de 5 de septiembre de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario al Director de SERVIU de Coquimbo; el ordinario N° 07/2252, de 4 de septiembre de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario al Director de Administración y Finanzas; el ordinario N° 0101, de 28 de agosto de 2017, de la Inspección Técnica al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 1288 de 9 de agosto de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de La Serena; el ordinario N° 4039, de 9 de agosto de 2017, de la Inspección Técnica al Programa Quiero Mi Barrio, MINVU; el informe de fecha 8 de agosto de 2017, de la Inspección Técnica, otorgando visto bueno al aumento de obras en el contrato; la carta de 3 de agosto de 2017, del contratista a la Inspección Técnica; el acta de entrega de terreno, de fecha 6 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 31 de mayo de 2017; el contrato de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José García Salas; el correo electrónico de fecha 29 de mayo de SECPLAN a la dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía no endosable a la avista emitida por el Banco Security N° 514544 de 26 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 684 de 16 de mayo de 2017; ordinario N° 0221/03, de fecha 10 de marzo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-163, de fecha 7 de marzo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 176/03, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de febrero de 2017, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0149/17, de fecha 9 de febrero de 2017, del Administrador Municipal (S); la solicitud de imputación presupuestaria BL-008/17, de fecha 1 de febrero de 2017; el Permiso de Obra Menor N° 11, de fecha 19 de enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, para la obra "Recuperación e Implementación Plaza San Francisco"; el convenio de ejecución y transferencia de recursos Programa Recuperación de Barrios Plan de Gestión de Obras, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Resolución Exenta N° 2319, de fecha 8 de noviembre de 2016, y Decreto Alcaldicio N° 286, de fecha 23 de febrero de 2017, respectivamente; el certificado N° 04-1570, de fecha 12 de julio de 2016, de la Dirección de Obras; el contrato de barrio, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, Barrio Juan XXIII, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Juan XXIII, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la directiva de contratación pública N° 22, aprobada por resolución exenta N° 568 B, de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; El Decreto Alcaldicio N° 374 de 14 de marzo de 2017 que llama a licitación pública ID 4295-9-LQ17 denominada "PROYECTO RECUPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAZA SAN FRANCISCO, BARRIO JUAN XXIII, LA SERENA"; el ordinario N° 0256/03 de 21 de marzo de 2017 de Secplan solicitando decreto alcaldicio que apruebe las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación pública; El correo electrónico de asesoría Jurídica a Secplan de fecha 21 de marzo de 2017 y su respuesta de 22

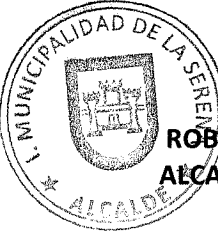
de marzo del mismo año; el Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 23 de marzo de 2017; el ordinario N° 280/03 de 28 de marzo de 2017 de Secplan a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 481 de 31 de marzo de 2017; el ordinario N° 317/03 de fecha 11 de abril de 2017, de Secplan a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 532 de 12 de abril de 2017; el ordinario N° 348/03 de 27 de abril de 2017 de Secplan a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ata de Evaluación de la Comisión Evaluadora, sobre la licitación pública ID 4295-9-LQ17; las Declaraciones de Conflictos de Intereses de los miembros de la Comisión Evaluadora, de 26 de abril de 2017; el Acta de Apertura de la licitación ID 4295-9-LQ17 extraída del portal de información, y tenida a la vista; las ofertas presentadas en el proceso de evaluación y sus antecedentes tenidos a la vista; el ordinario N° 05-279 de 2 de mayo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a Secplan; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 10 de mayo de 2017; el certificado extraído del portal de Mercado Público con fecha 16 de mayo de 2017 y que refiere que el proveedor propuesto para adjudicación se encuentra hábil; el Decreto Alcaldicio N° 1175, de 17 de marzo de 2016; el contrato de fecha 17 de diciembre de 2015, suscrito por el Concejo Vecinal de Desarrollo Juan XXIII, el SERVIU de la IV Región, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 28 de abril de 2014, respecto a la Sesión Ordinaria N° 942, de 16 de abril de 2014, del Concejo Comunal; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, en relación al aumento de obras para el proyecto que trata la licitación ID 4295-9-LQ17 denominada "PROYECTO RECUPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAZA SAN FRANCISCO, BARRIO JUAN XXIII, LA SERENA".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que de acuerdo a las bases administrativas el contratista ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato en relación al aumento de obras convenido, mediante boleta de garantía del Banco Itaú, N° 125225, de fecha 27 de diciembre de 2017, por la suma de \$638.863.-, y que cuenta con visto bueno, según señala la inspección técnica en correo de fecha 27 de diciembre de 2017, a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de una convención cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la relación contractual para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo las consecuencias de este acto favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, teniendo presente además las paralizaciones de funciones de trabajadores del sector o público, no existiendo otros pagos que efectuar por este motivo al contratista, que se ha manifestado conforme.
- 4.- **NOTIFIQUESE** a JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, por medio del Inspector Técnico de Obras.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Sr. Ignacio Portilla Flores, Inspector Técnico.
  - Sr. Marcelo Cortés Monroy-Garay, Inspector Técnico Suplente
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control Interno
  - Departamento de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/FFNC.



con fecha 6 de octubre de 2017 y mediante ordinario N° 07/2551, la solicitud al Administrador Municipal de la imputación presupuestaria, proceso que terminó finalmente con la emisión de la solicitud de imputación presupuestaria N° A-005/17, de 9 de octubre de 201. Además el Secretario Comunal de Planificación emitió con fecha 19 de diciembre de 2017 el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1603/2017. IV.- Que mediante ordinario N° 04-3130, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Director de Obras Municipales solicitó a la Asesor jurídico la ejecución de las obras que contempla el aumento, aprobando el presupuesto para el aumento de obras, solicitando dar curso a la contratación en conformidad al punto 46.2 de las bases administrativas. V.- Que mediante ordinario N° 02-1225/17, de 15 de diciembre de 2017, el Administrador Municipal solicitó a la Asesor jurídico dar curso a la formalización del contrato por aumento de obras, relacionado con el proceso de licitación ID 4295-9-LQ17, en base al requerimiento del inspector técnico de las obras, don Ignacio Portilla Flores. VI.- Que el aumento de obra se encuentra dentro del máximo que establece el punto 46.2, de un 30% del costo original de las obras.

**CUARTO: AUMENTO DE OBRAS:** Conforme a lo señalado en las bases administrativas y considerando el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir un aumento de las obras, regularizando la ejecución de las mismas, como se indica a continuación, para el proyecto denominado PROYECTO RECUPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAZA SAN FRANCISCO, BARRIO JUAN XXIII, LA SERENA, por el monto de \$12.777.257.- IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
<b>2</b>	<b>DEMOLICION, EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2.01	Excavacion	Mt3	2,60	15.000	39.000
2.07	Base estabilizada pavimento	Mt3	2,60	32.000	83.200
<b>3</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
3.01.3	Baldosa microvibrada	Mt2	16,00	\$38.000	\$608.000
3.01.4	Estabilizado compactado	Mt2	16,00	\$3.200	\$51.200
3.01.5	Mortero de pega	Mt2	16,00	\$7.500	\$120.000
3.02 a	Sobre Radier H-30 Terminacion Afinado e= 5 cms.	Mt2	130,25	\$12.571	\$1.637.373
3.03	Radier hormigon lavado gravilla canto redondo	Mt2	76,13	\$24.700	\$1.880.411
<b>4</b>	<b>ELEMENTOS DE HORMIGON</b>				
4.01	Banca hormigon armado in situ	Mt3	0,38	\$200.000	\$76.267
4.02	Emplantillado H-10	Mt3	0,04	\$180.000	\$7.200
4.03	Moldaje	Mt2	2,65	\$40.000	\$106.000
4.04	Enfierradura	Gl	1	\$100.000	\$100.000
4.05	Solera y solerillas	Mtl	56	\$8.500	\$476.000
<b>5</b>	<b>SOMBREADERO</b>				
5.01 a	Soportes y flanches	Kg	360	\$3.500	\$1.260.000
5.01 b	Perneria y fijacion	Kg	120	\$3.500	\$420.000
5.01 c	Cilindrado tubo 2"	Kg	144	\$3.500	\$504.000
<b>8</b>	<b>PAISAJISMO</b>				
8.01	Preparacion de terreno	Mt2	98,17	\$2.500	\$245.425
8.02	Doquilla	Mt2	98,17	\$2.100	\$206.157
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES</b>				
<b>9.02</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				
9.03	Enchufe Exterior	Gl	1	\$291.561	\$291.561
<b>10</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>				
10,0	Asta de Bandera	Gl	1	\$342.687	\$342.687
	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 8.454.480</b>
	GASTOS GENERALES		12%		\$ 1.014.538
	UTILIDADES		15%		\$ 1.268.172
	<b>SUB-TOTAL NETO</b>				<b>\$ 10.737.191</b>
	IVA		19%		\$ 2.040.066
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 12.777.257</b>

**QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista previo al momento de la firma de contrato, y conforme al punto N° 20.2 de las bases administrativas, ha presentado una garantía sobre las obras que contempla el aumento, cuyo objeto es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales en relación a estas, por una cantidad equivalente al 5% del valor total del aumento de obras, de liquidez inmediata que deben tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N°; 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena, y cuya vigencia será el plazo de ejecución de las obras más 12 meses, fijándose dicho valor expresado en pesos chilenos. La garantía se ha constituido mediante boleta de garantía del Banco Itaú, N° 125225, de fecha 27 de diciembre de 2017, por la suma de \$638.863.-, y que cuenta con visto bueno, según señala la inspección técnica en correo de fecha 27 de diciembre de 2017, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**SEXTO: OBJETO DE CONTRATO:** Los comparecientes dejan constancia que las obras que contempla el aumento, y cuya ejecución se conviene por el presente contrato resultan necesarias e indispensables para llevar a buen término la obra contratada.

**SEPTIMO: INTERPRETACIÓN:** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

**OCTAVO: GASTOS:** Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista

**NOVENO: DOMICILIO:** Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO: EFECTO RETROACTIVO Y RAZONES DE BUEN SERVICIO.** Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el convenio para la ejecución del aumento de obras, con la finalidad de obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no se lesionándose derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y además no existen en relación a las obras otros gastos que los señalados en la cláusula CUARTO.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERIA:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS  
CONTRATISTA

ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sr. Ignacio Portilla Flores, ITO Titular
- Sr. Marcelo Cortes-Monroy Garay, ITO Suplente
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC